

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13286 PONTEVEDRA

Edicto.

D.^a María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, por el presente, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 15/2021, seguida en este Juzgado, y N.I.G. 36038 47 1 2021 0300061, se ha dictado con fecha 11 de Marzo de 2021 Auto acordando lo siguiente:

1º Declarar el concurso voluntario abreviado de la entidad deudora PANADERÍA Y CONFITERÍA LAVANDEIRA, S.L., con CIF B-36.625.150, cuyo centro de intereses principales lo tiene en la Calle Tomás Alonso, nº 69, de Vigo (Pontevedra).

2º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

3º La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

4º La Administración concursal, estará integrada por el Economista D. Ángel Álvarez Valiñas con D.N.I. número 32.399.251-W, con domicilio profesional en Ctra. De la Gándara- Valladares 10 de Vigo (C.P. 36315), teléfono 986.46.70.02 y con la dirección de correo electrónico: bogosu5@gmail.com, para que los acreedores, efectúen la comunicación de créditos.

5º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 28.1.5º del TRLC.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

6º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 512.1 del TRLC).

7º De conformidad con el artículo 552 de la Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es.

Vigo, 11 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Sánchez Garrido.

ID: A210016517-1